



Asamblea General

Distr. general
13 de mayo de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de abril de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/68/L.38/Rev.1 y Add.1)]

68/270. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Almaty¹ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito²,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³,

Recordando además sus resoluciones 66/214, de 22 de diciembre de 2011, 67/222, de 21 de diciembre de 2012, y 68/225, de 20 de diciembre de 2013,

1. Acoge con beneplácito y acepta con aprecio el generoso ofrecimiento del Gobierno de Austria de acoger la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en Viena;
2. Decide celebrar la Conferencia del 3 al 5 de noviembre de 2014;
3. Decide también que los dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio intergubernamental se celebren en Nueva York los días 12 y 13 de junio y 2 y 3 de octubre de 2014;
4. Decide además que el Comité Preparatorio tendrá una Mesa compuesta por dos miembros de cada grupo regional, que la Mesa elegirá sus propios Copresidentes y que Austria y el Presidente del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral se desempeñarán como miembros *ex officio* de la Mesa;

¹ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

² *Ibid.*, anexo I.

³ Resolución 66/288, anexo.



5. *Decide* que la Mesa estará presidida conjuntamente por dos Estados Miembros, uno de un Estado desarrollado y otro de un Estado en desarrollo;

6. *Invita* a los grupos regionales a que designen sus candidatos para integrar la Mesa de diez miembros del Comité Preparatorio a más tardar el 5 de mayo de 2014, de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del Comité;

7. *Invita* a la Mesa a que celebre otras reuniones oficiosas en Nueva York, según sea necesario y de la manera más eficiente y eficaz posible para examinar el borrador del documento final de la Conferencia;

8. *Decide* que en la Conferencia y en las reuniones de su Comité Preparatorio deberán poder participar plena y efectivamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, que se aplicarán a las reuniones del Comité, según proceda, el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, y que el Comité examinará y aprobará el reglamento provisional de la Conferencia, teniendo en cuenta la práctica establecida de la Asamblea General, a menos que se disponga lo contrario en la presente resolución;

9. *Alienta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales, a que participen activamente en la Conferencia al más alto nivel posible;

10. *Destaca* la importancia, si bien reconoce la naturaleza intergubernamental de la Conferencia, de que todos los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en la Conferencia y en su proceso preparatorio, así como en las mesas redondas temáticas interactivas y los actos paralelos que se celebren durante la Conferencia;

11. *Decide* que los grupos principales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como los acreditados ante la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito y ante la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty, deben inscribirse para participar;

12. *Decide también* que las organizaciones no gubernamentales que no hayan sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que deseen asistir y contribuir a la Conferencia, y cuya labor sea pertinente para el tema de la Conferencia, podrán participar como observadoras en la Conferencia y en las reuniones preparatorias, de conformidad con lo dispuesto en la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, y con sujeción a la aprobación de la sesión plenaria del Comité Preparatorio, y que, respetando al mismo tiempo plenamente lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, esa decisión debería ser tomada por consenso;

13. *Decide además* que, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, la secretaría de la Conferencia se encargará de recibir y evaluar con carácter preliminar las solicitudes de acreditación ante la Conferencia

y su proceso preparatorio, y que en el desempeño de sus funciones, la secretaría de la Conferencia actuará en estrecha cooperación y coordinación con la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría y tendrá en cuenta la pertinencia de la labor de los solicitantes sobre la base de sus antecedentes y su participación en cuestiones pertinentes para la Conferencia;

14. *Decide* que la Secretaría publicará y distribuirá la lista de solicitudes recibidas a los miembros del Comité Preparatorio con antelación, al menos un mes antes del primer día del segundo período de sesiones del Comité, momento en que se tomará una decisión sobre esas solicitudes;

15. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en su calidad de coordinadora en el sistema de las Naciones Unidas de los preparativos de la Conferencia para el Examen Decenal, como se indica en su resolución [66/214](#), dentro de los límites de los recursos existentes, adopte las medidas necesarias para velar por que los preparativos de la Conferencia sean eficaces, eficientes y oportunos y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a que haga lo propio;

16. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que aporten contribuciones al fondo fiduciario creado por el Secretario General para apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento de la aplicación del documento final de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty y la participación de representantes de países en desarrollo sin litoral tanto en el proceso preparatorio como en la propia Conferencia;

17. *Decide* que la Conferencia se estructure con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo de la presente resolución.

*84ª sesión plenaria
23 de abril de 2014*

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Viena, 3 a 5 de noviembre de 2014

1. Las disposiciones que se exponen a continuación se han formulado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [66/214](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/222](#), de 21 de diciembre de 2012, y [68/225](#), de 20 de diciembre de 2013.

2. La segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral se celebrará en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014.

Sesiones plenarias

3. La Conferencia constará de una sesión de apertura, una sesión de clausura y cuatro sesiones plenarias.

Comité Plenario

4. Un Comité Plenario, establecido con arreglo al reglamento de la Conferencia, se reunirá en caso necesario, paralelamente a las sesiones plenarias, excepto durante las sesiones de apertura y clausura. El Comité Plenario se ocupará de ultimar todos los asuntos que queden pendientes.
